

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Verbal N° 11001310303520240036800

1. **Obedézcase y cúmplase** lo dispuesto por el Superior, Sala de Decisión Mixta No. 16 del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., en auto del 30 de septiembre de 2024.

2. Se avoca conocimiento del proceso judicial que promovió **CLÍNICA MEDICAL DUARTE ZF** en contra de la **ARL LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.**, desde el año 2016; con ocasión de la glosa a la factura de servicios de salud No. MD0009455 con fecha de expedición 20 octubre de 2015 y relativa a los servicios prestados desde el ingreso del paciente Alfonso Sánchez Fernández, es decir, desde el 4 de agosto de 2015.

Empero, desde que asumió conocimiento la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia Nacional de Salud (Proceso Jurisdiccional J-2017-1639); se integró el contradictorio; es decir, La Equidad Seguros de Vida O.C. contestó la demanda y propuso excepciones tempestivamente (fl. 481 a 500, consecutivo 001, C01Principal).

Seguidamente, por auto del 7 de julio de 2022 (#A2022-001814) la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia Nacional de Salud repulsó competencia, para remitir el proceso en el estado en que se encontraba ante los Jueces Laborales del Circuito de Bogotá; correspondiendo al # 11; mismo que repelió competencia y, finalmente, se adjudicó el conocimiento a esta Sede Judicial.

2. Así entonces, conforme a los artículos 16 y 139 del CG del P, y como lo ordena el artículo 370 ibidem, córrasele traslado de la contestación que a la demanda ofreció la **ARL LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.**, a la demandante.

3. Sin perjuicio de lo anterior, se **CONCITA** a las partes y sus apoderados a la audiencia inicial prevista por el artículo 372 del CG del P.

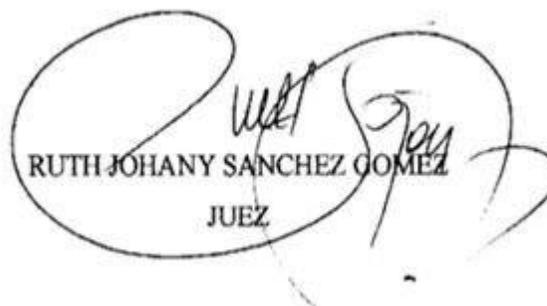
La indicada audiencia se llevará a efecto de manera virtual, y sincronica, a través de la plataforma TEAMS de Microsoft; desde la hora de las 9:00 **am** los días 20 y 21 **de mayo de 2025**.

En curso de la audiencia se evacuaran las siguientes fases: conciliación, interrogatorio a las partes, fijación del litigio, saneamiento del litigio, decreto de pruebas y fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento.

Se les hace saber a las partes y sus apoderado que su ausencia injustificada a la audiencia, acarrea sanciones pecuniarias y procesales.

Secretaría, remita el link de conexión a la audiencia y de consulta del proceso a las partes, por intermedio de sus apoderados, al menos con 5 días de anterioridad a la celebración de dicha vista pública.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

Notificación por estado

La providencia anterior se notificó por Estado No. 038 de hoy 24 de octubre de 2024 a la hora de las 8.00 a.m.

DIANA ALEJANDRA TRIANA TRIANA
Secretaria